



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
27 de febrero de 2025
Español
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio
sobre la Diversidad Biológica
16ª reunión, segunda continuación
Roma, 25 a 27 de febrero de 2025
Tema 13 del programa
Cooperación con organizaciones y organismos internacionales
creados en virtud de otros convenios**

Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

Proyecto de decisión presentado por la Presidenta

La Conferencia de las Partes,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹,

Recordando también sus decisiones [XIII/24](#) de 17 de diciembre de 2016, [14/30](#) de 29 de noviembre de 2018 y [15/4](#) y [15/13](#) de 19 de diciembre de 2022,

Tomando nota de los resultados del sexto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la inclusión en su programa de un tema sobre la cooperación con acuerdos ambientales multilaterales,

Haciendo notar la labor del Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas para promover una contribución de todo el sistema de las Naciones Unidas al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²,

Haciendo notar también la labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el fin de apoyar la implementación y el seguimiento del Marco a todos los niveles, incluido en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y el enfoque de “Una sola salud”,

Haciendo notar asimismo la pertinencia del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de las reservas de biosfera propuestas en virtud de ese programa para la implementación del Marco y para la mejora, sobre una base científica, de la relación entre las personas y el medio ambiente,

¹Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² Decisión [15/4](#), anexo.

Recordando la resolución 77/334 de la Asamblea General, de 1 de septiembre de 2023, y acogiendo con satisfacción la elaboración por parte del Secretario General de la Estrategia para todo el Sistema de las Naciones Unidas en Materia de Agua y Saneamiento a fin de mejorar la coordinación y la coherencia de las políticas en todo el sistema entre las actividades relativas al agua y los sectores que dependen de los recursos hídricos y los ecosistemas relacionados con el agua,

Alentando una mayor colaboración entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Interfaz Científico-Normativa de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África³,

Acogiendo con satisfacción los resultados del 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴ y del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Acuerdo de París⁵, incluida la decisión 1/CMA.5 sobre los resultados del primer balance mundial, en particular la importancia de conservar, proteger y restaurar la naturaleza y los ecosistemas para la consecución del Acuerdo de París,

Reconociendo la contribución de las estrategias, marcos, planes e iniciativas regionales a la implementación del Marco,

Destacando la importancia de mejorar la cooperación e intensificar las sinergias entre todos los convenios, organizaciones e iniciativas pertinentes, de una manera que respete sus respectivos mandatos y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, de contribuir a la implementación del Marco y hacer un seguimiento de los progresos en su implementación, en consonancia con su misión para 2030 y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶ y sus Protocolos, y de determinar retos comunes y buscar soluciones conjuntas para lograr los objetivos mundiales en materia de diversidad biológica,

Tomando nota de la importante labor del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes en temas relacionados con la biodiversidad y con los conocimientos tradicionales,

Resaltando los objetivos y metas del Marco, su misión para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica para 2030 y su visión de vivir en armonía con la naturaleza para 2050, que apoya la conservación, protección y restauración de la naturaleza y la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los ecosistemas que actúan como sumideros y reservorios de gases de efecto invernadero,

Haciendo notar con agradecimiento el apoyo aportado por el Gobierno de Suiza y el liderazgo brindado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Proceso de Berna para la organización de la Conferencia de Berna III sobre cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica para la implementación del Marco y las actividades derivadas de dicha conferencia,

Haciendo notar con agradecimiento también la labor de las copresidentas de la Conferencia de Berna III y la activa participación de representantes de las Partes en los convenios, las secretarías de varios acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones pertinentes e interesados que asistieron a la Conferencia,

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁵ *Ibid*, vol. 3156, núm. 54113.

⁶ *Ibid*, vol. 1760, núm. 30619.

1. *Acoge con satisfacción* las decisiones de los órganos rectores de otros convenios y organizaciones por las que reconocen, acogen con satisfacción o hacen suyo el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷ y la coordinación de sus estrategias y planes de acción con el Marco, en consonancia con el párrafo 4 de la decisión [15/13](#) de la Conferencia de las Partes, y alienta a los órganos rectores de otros convenios y organizaciones a hacer lo mismo;
2. *Hace notar con agradecimiento* la contribución de organismos de las Naciones Unidas, otros acuerdos y procesos intergubernamentales y organizaciones internacionales a la elaboración de herramientas y orientaciones sobre diversidad biológica y el Marco;
3. *Toma nota* de los resultados de la Conferencia de Berna III como contribución importante a la implementación efectiva del Marco;
4. *Hace notar* la labor del Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río y el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica por haber intensificado la cooperación y las sinergias entre los convenios;
5. *Invita* a las Partes de los Convenios de Río a reforzar las sinergias y la cooperación en la aplicación de cada convención, de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales;
6. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en colaboración con los Convenios de Río y otros asociados pertinentes, continúen implementando el Marco, entre otras cosas siguiendo la hoja de ruta para la meta 2⁸, en consulta con las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, grupos de mujeres y de la juventud, personas con discapacidad y otros interesados pertinentes;
7. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en colaboración con otros socios interesados, elabore un proyecto de plan de acción para la implementación de la iniciativa internacional sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición en consonancia con el Marco, para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebrará antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;
8. *Invita* a las Partes que son miembros del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a que consideren, según proceda, la armonización de los compromisos y las acciones relacionadas con los bosques en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y sus contribuciones nacionales voluntarias al plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017–2030⁹;
9. *Invita* a las Partes a que consideren, según proceda, armonizar las medidas y los compromisos voluntarios relacionados con el agua en la Agenda para la Acción sobre el Agua iniciada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;
10. *Acoge con satisfacción* el sexto plan de trabajo conjunto (2024-2030)¹⁰ del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas¹¹;

⁷Véase [CBD/COP/16/10/Rev.1](#), anexo I.

⁸Véase www.fao.org/ecosystem-restoration-monitoring/en

⁹Véase la resolución 71/285 de la Asamblea General.

¹⁰[CBD/COP/16/INF/19](#).

¹¹Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 996, núm. 14583.

11. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que siga apoyando la cooperación y la colaboración entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, con miras a contribuir a la aplicación efectiva y eficiente del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y a la implementación efectiva y eficiente del Marco;

12. *Invita también* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que prosiga sus reflexiones sobre los derechos de la naturaleza en el contexto de su labor sobre el estado de derecho ambiental, teniendo plenamente en cuenta los diferentes sistemas de valores, como se contempla en la sección C del Marco, que incluyen, para los países que los reconocen, los derechos de la naturaleza y los derechos de la Madre Tierra en el contexto de vivir bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra, y en este sentido a que promueva diálogos para incorporar otros sistemas de conocimientos de diversas regiones de las Naciones Unidas¹²;

13. *Invita asimismo* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que facilite el intercambio de información sobre iniciativas y experiencias con las secretarías de otros convenios y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en apoyo de la mejora de la visibilidad y la difusión de diferentes sistemas de valores, otros sistemas de conocimientos, vivir en armonía con la naturaleza, y para aquellos países que los reconocen, vivir bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra, los derechos de la naturaleza y los derechos de la Madre Tierra y promover el desarrollo de un diálogo interactivo conjunto sobre estos temas en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

14. *Invita* a las Partes a que examinen el informe de la Conferencia de Berna III¹³;

15. *Alienta* a las Partes a que, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales, den a conocer su proceso en curso de actualización o revisión de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en los diversos procesos nacionales de políticas y planificación, estrategias de desarrollo sostenible, incluida la erradicación de la pobreza, e instrumentos de políticas pertinentes para la aplicación de otros acuerdos ambientales multilaterales;

16. *Alienta también* a las Partes a que aumenten los conocimientos y la comprensión de los posibles beneficios secundarios de las sinergias, la cooperación y la colaboración al aplicar el Convenio y sus Protocolos, por ejemplo, intensificando los esfuerzos por utilizar, recopilar y compartir buenas prácticas, y que fomenten el intercambio de información, según proceda;

17. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que sigan intensificando las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica en consonancia con las opciones de acción a nivel nacional previstas en la decisión [XIII/24](#), de acuerdo con sus circunstancias y prioridades nacionales;

18. *Exhorta* a las Partes a que, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales, establezcan procesos, mecanismos o enfoques de coordinación eficaces a nivel nacional, regional y subregional para apoyar la estrecha colaboración entre los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y los puntos focales nacionales de otros convenios y procesos internacionales pertinentes para la implementación del Marco, sin perjuicio de los objetivos y mandatos específicos de los diversos convenios y respetando su carácter independiente y autónomo;

19. *Alienta* a las Partes a que fortalezcan la cooperación mediante un enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad, entre otras cosas promoviendo la participación activa y reforzando la

¹² La disposición del párrafo 12 hace referencia a la labor realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en respuesta a la petición que figura en el párrafo 4 de la resolución 6/8 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

¹³ CBD/SBI/4/INF/15.

capacidad de los gobiernos subnacionales y locales para contribuir a la aplicación efectiva y eficiente del Convenio y otros acuerdos ambientales multilaterales y la implementación del Marco a nivel nacional;

20. *Invita* a los órganos rectores de los convenios sobre productos químicos y desechos¹⁴, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros convenios y organizaciones pertinentes, incluido el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, a que colaboren con los tres convenios de Río y el futuro instrumento jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, también en el medio marino, según proceda, con respecto a la meta 7 del Marco sobre la reducción de la contaminación a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica en consulta con las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes;

21. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que elabore instrumentos y orientaciones sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del Marco y que transmita los resultados a la Secretaría;

22. *Invita* a las Partes a que promuevan las sinergias mediante el intercambio de información entre los programas, proyectos y actividades existentes de otros organismos de las Naciones Unidas para seguir mejorando y racionalizando conjuntamente su contribución en el marco del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera¹⁵ del Convenio, en consonancia con las metas del Marco;

23. *Invita también* a las Partes a que pongan en marcha la iniciativa internacional sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición¹⁶ en consonancia con el Marco y a que colaboren con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en la elaboración de un plan de acción para implementar la iniciativa;

24. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Siga colaborando con las secretarías de otros convenios y con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para apoyar la consecución de metas específicas del Marco, según proceda;

b) Siga colaborando con las Secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de la Convención de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, mediante modalidades tales como el Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río, de conformidad con sus mandatos y *modus operandi*, para determinar oportunidades de cooperación, incluida la exploración del potencial de un programa de trabajo conjunto de los Convenios de Río, que será examinado de conformidad con la decisión 16/22 de 1 de noviembre de 2024 por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión celebrada antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

c) Siga cooperando con los convenios relacionados con la diversidad biológica, los convenios sobre productos químicos y desechos, los acuerdos ambientales multilaterales, otros convenios y los órganos científicos y de políticas pertinentes, incluido mediante actividades conjuntas y respetando sus mandatos específicos;

¹⁴ Incluido el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

¹⁵ Decisiones IV/5, anexo, y VII/5, anexo I.

¹⁶ Decisión VIII/23.

d) Fortalezca la colaboración con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y otras organizaciones pertinentes, como la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, y, en el marco de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, apoye la ejecución coherente del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017–2030, el Convenio y el Marco;

e) Colabore con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y ONU-Agua en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2026 para acelerar la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, para apoyar la implementación coherente de las medidas pertinentes relativas al agua a nivel mundial, así como los compromisos voluntarios y el Marco, y elabore un informe sobre dicha colaboración para que lo examine el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebrará antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

f) Informe al Órgano Subsidiario sobre Aplicación, en una reunión celebrada antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre las actividades de cooperación mencionadas anteriormente, en apoyo a la aplicación del Convenio y la implementación del Marco.
